



Departamento Administrativo de la Función Pública
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN SC N° 1851

(24 SET. 2013)

Por la cual se efectúa la vinculación de un profesor hora-cátedra para el desarrollo de un curso libre para el segundo período académico de 2013

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA**

En uso de las facultades legales y en cumplimiento de las funciones delegadas mediante Resolución 2260 del 23 de noviembre de 2009, artículo 1°, modificadorio del artículo 1°, numeral 5° de la Resolución 2042 del 03 de noviembre de 2009, modificada mediante Resolución 0722 del 7 de junio de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo 014 de 2004, "Mediante los programas curriculares la ESAP presta el servicio público de la educación superior, en cumplimiento de los fines misionales de formar para la convivencia civilizada y la solidaridad humana y dotar de solvencia disciplinaria e idoneidad profesional en el campo del Saber Administrativo Público, en los niveles de pregrado y postgrado".

Que los programas académicos de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública con sede en Bogotá de la ESAP, cuentan con registro calificado debidamente otorgado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con el artículo 20 del Acuerdo 015 de 2008, donde se señala que la Facultad de Pregrado podrá programar cursos libres dentro de las actividades de formación complementaria, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo artículo.

Que el Comité Curricular del Programa de Administración Pública de la Facultad de Pregrado en sesión 241 del 10 de septiembre de 2013, aprobó la vinculación de un docente hora cátedra para dictar un curso libre "Lectura y Argumentación", para el segundo período académico de 2013, según constancia de fecha 11 de septiembre de 2013, suscrita por la Decana de la Facultad de Pregrado en su calidad de Presidente del Comité Curricular de Administración Pública.

Que mediante el documento denominado Estudio Previo y Justificación de fecha 17 de julio de 2013, el Subdirector Académico manifiesta que se hace necesaria la vinculación de profesores hora cátedra para asegurar el desarrollo de los planes de estudio de los programas de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública Sede Bogotá, de la Facultad de Pregrado, por lo que autoriza la vinculación de los profesores hora cátedra relacionados en la presente Resolución para cubrir las necesidades del servicio en la función misional de docencia para el segundo período académico de 2013.

Que en el mismo documento el Subdirector Académico manifiesta que se verificó previamente la correcta clasificación de los docentes hora cátedra a vincular.

Que el artículo 64 del Acuerdo 009 de 2004 establece: "La evaluación de desempeño de los profesores, será base para posteriores vinculaciones conforme a la necesidad del servicio".

P

STP
[Firma]



1851

RESOLUCIÓN SC N° DE

(24 SET. 2013)

Página 2 de 3

Por la cual se efectúa la vinculación de un profesor hora-cátedra para el desarrollo de un curso libre para el segundo periodo académico de 2013

Que el Comité de Personal Docente integró y analizó los resultados de la evaluación del desempeño docente del primer periodo académico del año 2013, estableciendo la evaluación cualitativa y cuantitativa de los profesores catedráticos de la Facultad de Pregrado, según consolidado en los documentos denominados "Evaluación Docente" 2013-1 sede central Bogotá, D.C.

Que la Oficina Asesora de Planeación expidió el documento de viabilidad técnica No. OAP-120-VT 55/13 del 14 de enero de 2013, proyecto Mejoramiento y Fortalecimiento de la calidad de los Programas de Educación Formal, subproyecto Mejoramiento Fortalecimiento de la Calidad de los Programas de Educación Formal Sede Central 2013, categoría 17- pregrado AP, actividad Pregrado AP Implementación del Programa Curricular Administración Pública, subactividad Vinculación Docentes, rubro presupuestal: 520-0705-004-01-4-17-07-05-27-1.

Que el Decreto 1003 del 21 de mayo de 2013, dictó disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales, fijando en su artículo segundo, a partir del 1° de enero de 2013, el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, en Diez Mil Cuatrocientos Treinta y ocho Pesos M/Cte. (\$10.438.00).

Que de conformidad con lo anterior y con lo establecido en la Resolución No. 0173 del 4 de marzo de 2003 que modificó los puntos por categoría contemplados en la Resolución No. 0073 del 29 de enero de 2003, reglamentaria de la forma de pago de los docentes de hora cátedra, el valor del punto queda como sigue:

CATEGORÍA	PUNTOS	VALOR
Titular	3.5	\$36.533.00
Asociado	3.0	\$31.314.00
Asistente	2.5	\$26.095.00
Auxiliar	2.0	\$20.876.00

Que para amparar la presente erogación el Grupo de Gestión Presupuestal expidió el CDP No. 126213 del 18 de Julio de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Vincular a un docente por hora-cátedra, para dictar un curso libre durante el segundo período académico de 2013, al profesor que relaciono a continuación:

CATEGORIA ASOCIADO								
Nº	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	ASIGNATURAS	HR	REMUNERACIÓN GENERAL	EVALUACIÓN CUALITATIVA	SALUD	PENSIÓN
1	RAMIREZ PERDOMO EBER FERNANDO	C.C. 93,359,137	* Curso libre: Lectura y Argumentación	48	1.503.072	S	SANITAS	SEGURO SOCIAL
				48	1.503.072			

STP [Handwritten signature]



1851

RESOLUCIÓN SC N° DE

(24 SET. 2013)

Página 3 de 3

Por la cual se efectúa la vinculación de un profesor hora-cátedra para el desarrollo de un curso libre para el segundo periodo académico de 2013

TOTAL GENERAL: Un Millon Quinientos Tres Mil Setenta y Dos pesos M/CTE \$1.503.072

Total de horas cátedra más prestaciones sociales y aportes parafiscales correspondiente a la vinculación: **Dos Millones Quinientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve pesos M/CTE \$ 2.519.149**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que se ejecuten se imputarán con cargo al CDP No. 126213 del 18 de Julio de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- La liquidación definitiva de los pagos para el docente de los programas Administración Pública y Ciencias Políticas y Administrativas, se efectuará con base en las horas lectivas efectivamente dictadas y registradas con la firma de cada uno de los profesores hora-cátedra en el libro de control de clases y asistencia de docentes de la Facultad de Pregrado. Los servicios prestados se cancelarán mensualmente.

ARTÍCULO CUARTO.- Las prestaciones sociales se pagarán directamente al catedrático al finalizar los compromisos académicos. Las prestaciones asistenciales se pagarán a las Empresas Promotoras de Salud y a los Fondos de Pensiones que indique cada profesor hora-cátedra.

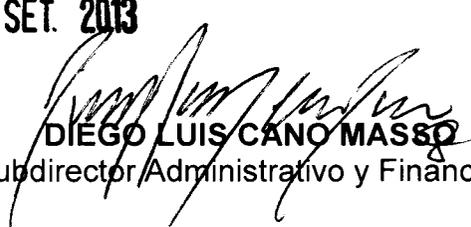
ARTÍCULO QUINTO.- El profesor de hora cátedra, vinculados mediante el presente acto administrativo cuyas programaciones académicas contemplen trabajo de campo a realizarse fuera de la ciudad, tendrán derecho a la liquidación de viáticos y gastos de viaje de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes y aplicables a la ESAP.

PARÁGRAFO: Para poderse adelantar el trabajo de campo aquí mencionado es necesaria la autorización previa de la Decana de la Facultad de Pregrado.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **24 SET. 2013**


DIEGO LUIS CANO MASSO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Jenny Rodríguez Fajardo - Facultad de Pregrado
Vº Bº Juan Fernando Contreras - Subdirector Académico
Vº Bº Luz Stella Parrado - Decana Facultad de Pregrado
Revisó: José Artemo Triviño-Grupo de Mejoramiento Docente
Revisó: Ximena Moreno- Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó: Lilia Ines Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Daniel Felipe Salazar Mojica-Oficina Asesora Jurídica-729

STR